



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
2009 - 2012

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100 % en el pago de adeudo del Medidor Colectivo de la Colonia ``Ignacio Manuel Altamirano`` de este Municipio, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES:

Al existir predios en colonias que no se encuentran regularizados, la Institución Pública Descentralizada Agua y Drenaje de Monterrey I. D. P., no les otorga un contrato individual de servicio de agua y drenaje, lo que genera una necesidad de abasto a través de un servicio municipal colectivo.

Derivado de las audiencias públicas que sostiene el C. Presidente Municipal, a través del programa ``Línea Directa``, se recibió una petición de un grupo de ciudadanos de la colonia ``Ignacio Manuel Altamirano``, quienes solicitan el apoyo del Gobierno Municipal para solventar el pago de adeudo que sostienen por concepto de Medidor Colectivo.

Con el fin de analizar la propuesta hecha por el C. Presidente Municipal, del otorgamiento del subsidio a la colonia que se señalan en el párrafo que antecede, sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta del acuerdo por el cual se autoriza el otorgamiento de un Subsidio del 100 % en el pago de adeudo del Medidor Colectivo de la precitada colonia.

CONSIDERANDO:

I. Teniendo como objetivos de la Administración Pública Municipal, el de realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

2009 - 2012

II. La Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.

III. El artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100 % en el pago de adeudos por concepto de Medidor Colectivo de la Colonia "Ignacio Manuel Altamirano", siendo el número de medidor T-40-40045-77, a los usuarios 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 118, 120, 121, 123, 125, 126, 143, 145, 146 y 147. Dicho subsidio abarcara hasta los adeudos del mes de Julio del año 2010-dos mil diez.

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

2009-2012

SEGUNDO.- El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

JAVIER ORONA GUERRA
PRESIDENTE

JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
SECRETARIO

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ
VOCAL